

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de derogación de ordenanza municipal número 12, tasa por prestación de servicios de control de actividades se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bustarviejo, a 21 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.

(03/34.947/21)

